



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2018-62763913-APN-SD#ENRE - ANEXO I

ANEXO I

Procedimiento para el seguimiento físico del plan de inversiones presentado por las Concesionarias de Transporte de Energía Eléctrica

El plan de inversión aprobado para cada empresa transportista en el marco de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el período 2017-2021, involucra inversiones en bienes de uso e inversiones en bienes intangibles necesarias para la prestación del servicio en las condiciones de calidad requeridas.

Con el objeto de verificar el cumplimiento del plan de inversiones presentado anualmente por las transportistas y su correspondencia con el aprobado en la RTI, a continuación, se establecen los lineamientos para efectuar el seguimiento físico de las mismas.

Al respecto cabe señalar, que se determinarán los eventuales apartamientos entre las inversiones físicas anuales informadas por cada transportista, que, como ya se mencionara, deberán corresponderse con el plan aprobado en la RTI, y las inversiones físicas que realmente ejecute la transportista.

a) Alcance

El proceso se inicia con la presentación en forma anual por parte de la concesionaria, del plan de inversiones del año j para cada año del quinquenio, ajustado eventualmente por la transportista con la justificación del caso, continúa trimestralmente con la presentación de avance físico de cada una de las inversiones, para luego dar lugar al seguimiento por parte del ENRE de su realización en el curso del respectivo año j.

b) Desarrollo

b.1.) Presentación del Plan anual de Inversiones

La transportista deberá presentar al ENRE el plan de inversiones para cada año j que se inicia y deberá ser presentado en tiempo y forma, según lo establecido en el INSTRUCTIVO DE CARGA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVO A LAS INVERSIONES DE TRANSPORTE, dispuesto mediante Notas NO-2018-58294586-APN- DIRECTORIO#ENRE, NO-2018-58294990-APN-DIRECTORIO#ENRE, NO-2018-58295616-APN-DIRECTORIO#ENRE, NO-2018-58295316-APN-DIRECTORIO#ENRE, NO-2018-58260544-APN-DIRECTORIO#ENRE, NO-2018-58301437-APN-DIRECTORIO#ENRE, NO-

2018-58260352-APN-DIRECTORIO#ENRE y NO-2018-58294025-APN-DIRECTORIO#ENRE.

En el caso de eventuales modificaciones respecto al plan aprobado en la RTI, la transportista deberá informar y justificar dichos cambios, de acuerdo a lo especificado en el INSTRUCTIVO mencionado. Dichas modificaciones serán tenidas en cuenta, salvo que este ENTE presente alguna objeción.

b.2) Presentación del Informe Trimestral.

Cada trimestre calendario, la transportista deberá presentar un informe de avance a los efectos de su verificación por parte del ENRE.

Además, en esta instancia, en el caso de requerir eventuales modificaciones respecto al plan anual presentado, la transportista deberá informar y justificar dichos cambios.

La información deberá incluir todo lo especificado en el INSTRUCTIVO antes mencionado.

b.3.) Seguimiento del ENRE del Plan de inversiones

El ENRE realizará la verificación física a su criterio en forma total o muestral de todas las inversiones involucradas.

En relación con lo señalado, debe tenerse presente que si por causas imputables a la transportista, el ENRE no puede realizar las verificaciones que disponga al efecto, las inversiones serán consideradas como no ejecutadas y la transportista será pasible de las sanciones que correspondan aplicar por el incumplimiento al deber de informar, según lo establecido en su Contrato de Concesión.

b.4.) Presentación del informe de cierre del año j

La transportista deberá presentar el informe de cierre del año j, con todos los proyectos finalizados al 31 de diciembre, o con el grado de avance alcanzado a esa fecha, el que tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser certificado por un auditor independiente.

La información deberá contemplar todo lo especificado en el INSTRUCTIVO antes mencionado.